



Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2017

Boletín No. 1

## DERECHO DE LAS Y LOS MEXICANOS A VOTAR DESDE EL EXTRANJERO

La dinámica de la migración impone desafíos importantes a la promoción y defensa de los derechos humanos, entre ellos, los políticos como el derecho a votar en la distancia.

México, uno de los países con la diáspora más numerosa y con demandas de larga data de la comunidad en el exterior, logró en 2005 el reconocimiento legal del derecho al sufragio de la ciudadanía radicada en el extranjero. A partir de ese año, se celebraron a nivel federal dos ejercicios de votación (2006 y 2012) con la participación de connacionales sin importar su lugar de residencia.

Con la última reforma electoral en 2014, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) encargado de organizar las elecciones mexicanas a nivel federal, se convirtió en una autoridad de carácter nacional, para dar lugar al **Instituto Nacional Electoral (INE)**.

Otro cambio en el marco de la reforma que merece mención, es la puesta en marcha de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPe)**, que contempla modificaciones sustanciales para mejorar el modelo del voto extraterritorial, entre las que destacan: la posibilidad de elegir, además de Presidente de la República, a Senadores y Gobernadores en las entidades que así lo contemplen en sus legislaciones; la posibilidad de que los ciudadanos tramiten la credencial para votar en el exterior con la importante colaboración de la **Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)**; así como modalidades para el registro y votación diversas a la tradicional vía postal.

Bajo esta nueva normatividad, el INE organiza las elecciones de 2018, en la que todos los ciudadanos que vivan fuera del país podrán participar para renovar la **Presidencia**, la **Senaduría**, y en coordinación con los Órganos Públicos Locales (OPL), las **Gobernaturas de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán**, así como la **Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**.

## AHORA LAS Y LOS CIUDADANOS PUEDEN OBTENER LA CREDENCIAL PARA VOTAR EN EL PAÍS DONDE RESIDEN

A partir de febrero de 2016, en el marco de una puntual coordinación entre el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), las y los mexicanos que se encuentren en el extranjero y no cuenten con su Credencial para Votar o esta haya vencido, pueden tramitarla **sin costo** alguno, a través de la red consular de México en el mundo, siguiendo estos pasos:

- 1) Programar una cita en MEXITEL, llamando sin costo desde Estados Unidos y Canadá al 1-877-MEXITEL (639-4835), o a través de su sistema en línea: [mexitel.sre.gob.mx](http://mexitel.sre.gob.mx);
- 2) Acudir a la cita con los siguientes documentos:
  - Acta de nacimiento o documento que avale su nacionalidad mexicana;
  - Identificación con fotografía; y,
  - Comprobante de domicilio actual.
- 3) Recibir la credencial en el domicilio del ciudadano, a través del servicio de mensajería.



### LAS Y LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE MÉXICO QUE SE CELEBRARÁN EN 2018

En 2018, la ciudadanía radicada en el extranjero podrá participar por tercera ocasión en las elecciones mexicanas federales y locales de algunas entidades federativas.

Para ello, los interesados, además de contar con **Credencial para Votar** vigente, deberán **manifestar su intención de votar, mediante el registro en la Lista Nominal de Electores de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (LNERE)**

Para registrarse, a partir del 1º de septiembre la ciudadanía deberá ingresar a [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) e identificar su caso:

a) **Si realizaron el trámite de la credencial para votar en México** y aún se encuentra vigente, deberán llenar el formato de solicitud de inscripción y adjuntar imagen de su credencial para votar por ambos lados y del comprobante de su domicilio en el extranjero.



b) **Si realizaron el trámite de su credencial para votar desde el extranjero**, deberán confirmar si su domicilio sigue siendo el mismo que registró en su credencial. Si su domicilio cambió, deberán enviar una imagen del comprobante del nuevo domicilio.



**La fecha límite para registrarse es el 31 de marzo de 2018.**

**¡Importante! si tramitaste tu credencial para votar desde el extranjero entre el 1 de septiembre y hasta el 31 de marzo de 2018, solo confirma que ya la recibiste llamando a INETEL antes del 30 de abril del 2018.**

### RECIBE TU PAQUETE ELECTORAL POSTAL Y VOTA

A partir del 21 de mayo de 2018, el INE enviará al domicilio que hayan señalado las y los ciudadanos registrados en la LNERE, el **Paquete Electoral Postal** (PEP) que contienen las boletas electorales y demás materiales para el ejercicio del voto.

Las y los ciudadanos deberán regresar al INE sus votos vía postal sin costo alguno, los cuales deberán llegar antes de las 8:00 horas del 30 de junio de 2018, para que sean contados.

### FECHAS RELEVANTES PARA EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2017-2018

Regístrate en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	Recibe tu Paquete Electoral Postal	Envía tu voto
Del 10 de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018	A partir del 21 de mayo de 2018	Tu Paquete Electoral Postal deberá llegar antes del 30 de junio de 2018

Para mayor información sobre el proceso de votación, el INE pone a disposición de la ciudadanía el portal [WWW.VOTOEXTRANJERO.MX](http://WWW.VOTOEXTRANJERO.MX)

### Nuestras redes sociales:



### Comunícate con nosotros

#### INETEL

Desde México sin costo: **01 800 433 2000.**  
Desde Estados Unidos sin costo: **1 (866) 986 8306.**  
Desde otros países por cobrar: **+52 (55) 5481 9897.**